SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

54

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A DOÑA ELOÍSA SOTO LAGOS, BENEFICIARIA DEL COMITÉ "CRUZ DEL SUR ASBESTO", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180 /

CONCEPCIÓN, 05 MAR. 2019

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 9.667 (V. y U.), de 2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.

2) La solicitud mediante Oficio N° 1.328, ingresada a SERVIU Región del Biobío, con fecha 21.09.2018, de la Entidad Patrocinante/PSAT "I. Municipalidad de Talcahuano", en la cual solicita otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio de doña Eloísa Soto Lagos, beneficiaria del comité "Cruz del Sur Asbesto", de la comuna de Talcahuano.

3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a doña Eloísa Soto Lagos, beneficiaria del comité "Cruz del Sur Asbesto", de la comuna de Talcahuano.

4) El Oficio Ordinario N° 891, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 28.01.2019, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.

5) El informe Técnico S/N de fecha 15.11.2018 de un profesional del Área Construcción de SERVIU Región del Biobío, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 100%.

6) El Memorándum N° 132 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 19.02.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del

artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 891, ingresado a esta SEREMI con fecha 28.01.2019, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, al certificado de subsidio perteneciente a doña Eloísa Soto Lagos, beneficiaria del comité "Cruz del Sur Asbesto", de la comuna de Talcahuano, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado y que las razones por las cuales no fue posible cobrar el certificado de subsidio dentro de la vigencia se deben a que durante el proceso de ejecución de las obras, se informó a SERVIU del fallecimiento de la beneficiaria, y una vez que aquellas fueron recepcionadas y enviadas a cobro a la Unidad de Plataforma de Pago del mismo Servicio, se informó que se debía retirar de dicho estado de pago a la beneficiaria ya individualizada, puesto que se encontraba fallecida y debía cursarse previa sustitución. Posteriormente, el Departamento de Operaciones Habitacionales concluyó que el subsidio endosado por la fallecida debía ser pagado sin requerir la sustitución.

2) Que, mediante el Memorándum N° 132 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 19.02.2019, se expresa que ese Departamento verificó el avance total del proyecto correspondiente a un 100% y que el término de vigencia del certificado de subsidio fue el 29.08.2018. Agregan que el nuevo plazo de vigencia permitirá tramitar el cobro del certificado. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a doña Eloísa Soto Lagos, beneficiaria del comité "Cruz del Sur Asbesto", de la comuna de Talcahuano, la que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
SOTO	LAGOS	ELOÍSA	4.228.881-0	HM2 N° AC2-2017-287514

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MEPM/MPG

Distribución:
- PSAT "I. Municipalidad de Talcahuano", Sargento Aldea N° 250, 5° Piso
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI